

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> <b>DÍA</b> <b>MES</b> <b>AÑO</b> 26    05    2021			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>			<b>NO. DE CONTRATO:</b> CP-TESH-F-005-2021 <b>No. SESIÓN DE COMITÉ/No. LICITACIÓN:</b> CAAS-TESH-F-II-EXT-2021		
<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>								
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b> FERKAY MATERIALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.								
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> FMI10101536A			<b>CURP:</b> N/A			<b>NACIONALIDAD:</b> MEXICANA		
<b>DOMICILIO FISCAL:</b> CALLE DALIA 15 AMP MINAS COYOTE CP. 53694 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MEXICO								
<b>TELÉFONO:</b> 55 53934172			<b>FAX:</b>			<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)</b> ventas@ferkay.com.mx		
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b> DAVID JUÁREZ CAMPOS						<b>INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:</b> PODER NOTARIAL		
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>								
<b>GIRO:</b> 2471		<b>DESCRIPCIÓN DEL GIRO:</b> ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN				<b>TIPO DE GASTO:</b> CORRIENTE		
<b>No. REQUISICIÓN DE COMPRA:</b> FO-TESH 52		<b>PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA		<b>LEGISLACIÓN:</b> FEDERAL		<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS:</b> FEDERAL		
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>								
<b>BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:</b> SE DESCRIBE EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO								
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 10 DIAS HABILÉS								
<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:</b> LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.								
<b>IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA):</b> \$6,791.57 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)								
<b>FORMA DE PAGO:</b> TRANSFERENCIA								
<b>PLAZO DE PAGO:</b> CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.								
<b>ANTICIPO:</b> NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS								
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> NO APLICA								
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):</b> EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.								
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR.								
<b>GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:</b> EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH								
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN):</b> 1.- FERKAY MATERIALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO FERKAY MATERIALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.								
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.								
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>								
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN.								
<b>POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b>					<b>POR EL PROVEEDOR</b>			
 <b>LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b>					 <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>DAVID JUÁREZ CAMPOS</b> <b>FERKAY MATERIALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.</b>			
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>								
<b>DÍA</b>			<b>MES</b>			<b>AÑO</b>		
30			05			2021		

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN...

I DE LA CONTRATANTE

- A. QUE EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, A TRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL AREA JURIDICA ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES DE BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADQUISICION DE BIENES...

- A. QUE ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE...

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100...

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENALENA A TITULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLAUSSULA SEGUNDA SUJETANDOSE A LOS ELEMENTOS BASICOS DE LA ADQUISICION, LAS CLAUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

SEGUNDA. DESCRIPCION DE LOS BIENES
LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTAN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ESTE...

TERCERA. SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" QUIEN TENDRA A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACION, Y LAS MANOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

CUARTA. PAGO DE LOS BIENES
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARA EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONCORDA LA CLAUSSULA OCTAVA.

QUINTA. ANTICIPO
NO SE OTORGARAN ANTICIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO.

SEXTA. EL PRECIO
LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERAN SER LOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SEPTIMA. REQUISITOS DE FACTURACION
LAS FACTURAS ELECTRONICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACION Y CONSECUENTE TRASMISION DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEBERAN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES...

OCTAVA. GRAVAMEN FISCALES
CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO CORRERA A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARACTER DE PATRON DEL PERSONAL...

NOVENA. GARANTIA DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPARAMENTE DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS BIENES EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA POLIZA DE GARANTIA EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR" Y/O FABRICANTE EN LA QUE SE HARA CONSTAR COMO MINIMO LO SIGUIENTE...

DECIMA. REEMPLAZO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS HABILES...

DECIMA PRIMERA. RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES
"EL PROVEEDOR", EN SU CARACTER DE PATRON DEL PERSONAL, QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENAJENACION DE BIENES, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANALOGAS.

DECIMA SEGUNDA. INFRACCIONES
LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERAN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE...

DECIMA TERCERA. CESION DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" NO PODRA, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERA EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DECIMA CUARTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTIA DE...

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48, FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AJUSTANDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS...

DECIMA QUINTA. GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGARA A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA. INCREMENTOS EN EL CONTRATO
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 45 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PODRAN INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO O DE LAS CANTIDADES DE BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, MISMOS QUE DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR EL "PROVEEDOR" FACTADO PARA EL DICHAS MODIFICACIONES NO DEBERAN REBASAR, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS BIENES O VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS DEBERA SER FACILITADO AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DECIMA SEPTIMA. CONTRATO ABIERTO
"LA CONTRATANTE" PODRA CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA. CONTRATO PLURIANUAL
"LA CONTRATANTE" PODRA CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICION DE BIENES, DE ACUERDO AL ARTICULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DECIMA NOVENA. PRORROGAS
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 45 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE SU REGLAMENTO, EN LOS CASOS EN QUE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS SE REALICE DESPUES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERA FORMALIZAR POR "LAS PARTES" EN CONVENIO ESCRITO...

VEGESIMA. PENAS CONVENCIONALES
EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL DE 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON EXCEPCION DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

VEGESIMA PRIMERA. RESCISION DEL CONTRATO
EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO POR VIA ADMINISTRATIVA, SIN QUE SEA NECESARIO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON EXCEPCION DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

VEGESIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSSULA VEGESIMA, ASI COMO DE LA RESCISION DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLAUSSULA VEGESIMA PRIMERA, LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PODRA SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL VALOR AL MES, CUANDO INFIRMA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE SU REGLAMENTO...

VEGESIMA TERCERA. PAGO DE SANCIONES
LOS IMPORTE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, TENDRAN EL CARACTER DE CREDITO FISCAL, Y SE HARAN EFECTIVOS A TRAVES DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONOMICO-COMERCIO.

VEGESIMA CUARTA. INHABILITACION
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE LA RESCISION DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRA INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS OBLIGADAS QUE LLEVE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, ASI COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VEGESIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL
"EL PROVEEDOR" SERA EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SI DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR "EL PROVEEDOR" SE ADVIERTEN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN UN TERCERO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", DE CUALQUIER ACCION QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, ORIGINADO EN ESTE CASO, A REEMBOLSO EN Y/O INDEMNIZACION DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASI COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACION CON EL ASUNTO.

VEGESIMA SEXTA. NORMAS JURIDICAS APLICABLES
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRA POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES SUPLENTORIAS.

VEGESIMA SEPTIMA. JURISDICCION
LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO SE RESOLVERA EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESERVA EN EL ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERZO QUE PODRIA HABER CONSIDERADO POR RAZON DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIR Y ENTENDIDAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL DUAL EN ORIGINAL, EN EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CON DIRECCION EN PARALELO EL RFO SIN NUMERO COLONIA MAGDALENA CHICHICASPA MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

Firma de representantes legales de ambas partes: L. C. ARMANDO ENRIQUE HERRERA HERNANDEZ y DAVID CARREZ CAMPOS.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-F-005-2021		
26	05	2021				
DESCRIPCIÓN			CANT	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONECTOR ÁNGULO INTERNO (INTERIOR-INTERIOR) PARA PERFIL DE ALUMINIO CUADRADO LIGERO 30X30 MM Y DE 40X40MM CON RANURA DE 8MM, INCLUYE ESPÁRRAGOS U OPRESORES.			42	JUEGOS	\$ 139.40	\$ 5,854.80
<b>TOTAL</b>						<b>IVA INCLUIDO</b>
\$6,791.57 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.)						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO						
POR LA CONTRATANTE				POR EL PROVEEDOR		
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN				 REPRESENTANTE LEGAL DAVID JUÁREZ CAMPOS FERKAY MATERIALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		
				FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
				DÍA	MES	AÑO
				30	05	2021

Huixquilucan, Estado de México, a 26 de mayo del 2021

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**  
PRESENTE

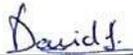
## CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.
CONECTOR ÁNGULO INTERNO (INTERIOR-INTERIOR) PARA PERFIL DE ALUMINIO CUADRADO LIGERO 30X30 MM Y DE 40X40MM CON RANURA DE 8MM, INCLUYE ESPÁRRAGOS U OPRESORES.	42	JUEGOS

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante FERKAY MATERIALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., que los bienes suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-F-005-2021, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente



---

REPRESENTANTE LEGAL  
DAVID JUÁREZ CAMPOS  
FERKAY MATERIALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.